



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	 Ivonne Mansilla Gomez Jefe Oficina Región de Los Lagos
Revisado	José Moraga Emhardt	 José Moraga Emhardt Fiscalizador DFZ
Elaborado	Carlos Cerón SERCOAMB 019-02	

Noviembre 2023

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Supermercado Sureños	
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Los Deportistas N°951
Provincia: Llanquihue	
Comuna: Puerto Montt	
Titular de la unidad fiscalizable: Supermercado Sureños	RUT o RUN: 76.788.931-3
Domicilio titular:	Correo electrónico: contacto@surenos.cl
	Teléfono: +569 957867256



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

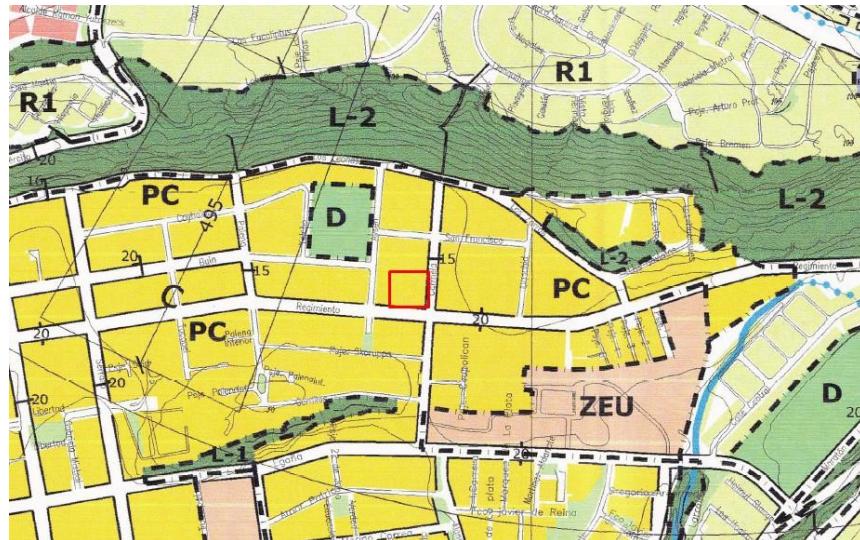
Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia Id 7_UF Supermercado Sureños, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable Supermercado Sureños, ubicada en Los Deportistas N°951, comuna de Puerto Montt (Anexo 1).</p> <p>Como respuesta ante esta solicitud, se entregó un reporte técnico (Anexo 2), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 07 de noviembre de 2023, en periodo nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por motor de sistema de refrigeración. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona PC de la comuna de Puerto Montt, que permite uso del tipo Residencial (R) y Equipamiento (Eq), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición.</i></p> <table border="1" data-bbox="403 682 1938 758"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC dB(A)</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite dB(A)</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07-11-2023</td><td>1</td><td>52</td><td>45</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>Supera en 7 dB(A).</td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	07-11-2023	1	52	45	Zona II	Nocturno	45	Supera en 7 dB(A).
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
07-11-2023	1	52	45	Zona II	Nocturno	45	Supera en 7 dB(A).										
Conclusiones	Existe superación en 7 dB(A) del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, en la ubicación del Receptor N°1, por parte de Actividad Comercial (Local Comercial) que conforma la fuente de ruido identificada.																



Registros



6. PERICENTRO / PC

USOS DE SUELO PERMITIDOS PC	
RESIDENCIAL	VIVIENDA Permitido. HOSPEDAJE Permitido.
EQUIPAMIENTO	COMERCIO Permitido. CULTO Y CULTURA Permitido. DEPORTE Permitido. EDUCACIÓN Permitido. ESPARCIMIENTO Permitido. SALUD Excepto cementerios y crematorios. SEGURIDAD Excepto cárceles y centros de detención. SERVICIOS Permitido. SOCIAL Permitido.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INST. DE IMPACTO SIMILAR Sólo inofensivas.
NORMAS ESPECIALES	La Vivienda Colectiva y el Equipamiento de clase Educación sólo se permitirá en predios de un mínimo de 500m2.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS PC

Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.

Fuente: <https://www.puertomontt.cl/municipalidad/plan-regulador/>

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de Puerto Montt.



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental, con fecha 07-11-2023, elaborada por la ETFA SERCOAMB.
2	Reporte técnico con fecha 07-11-2023, elaborado por la ETFA SERCOAMB.

